



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO, La Resolución N° 377/96 del H. Consejo Superior de la U.N.C. mediante la cual el Sr. Prof. Dr. LUIS MOISSET DE ESPANES, Leg. 2459, fue designado Profesor EMERITO de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución N° 574/00 del H. Consejo Superior de la U.N.C. por la cual el Sr. Prof. Dr. RICARDO HARO, Leg. 7500, fue designado Profesor EMÉRITO de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución N° 438/06 del H. Consejo Superior de la U.N.C., por la cual el Sr. Prof. Dr. LUIS SAVID BAS, Leg. 7668, fue designado Profesor EMERITO de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución N° 288/97 del H. Consejo Superior de la U.N.C. por la cual el Sr. Prof. Dr. RENÉ RICARDO MIROLO, Leg. 9418, fue designado Profesor CONSULTO de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución N° 353/05 del H. Consejo Superior de la U.N.C. por la cual el Sr. Profesor Dr. RAFAEL ANTONIO VAGGIONE, Leg. 12490, fue designado Profesor CONSULTO de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución N° 621/07 del H. Consejo Superior de la U.N.C. por la cual el Sr. Prof. Dr. JOSE C. BOCCHIARDO, Leg. 7692, fue designado Profesor CONSULTO de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución N° 1242/10 del H. Consejo Superior de la U.N.C. por la cual la Sra. Prof. Dra. ANGELINA FERREYRA DE DE LA RUA, Leg. 11572, fue designada Profesora CONSULTA de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución N° 247/11 del H. Consejo Superior de la UNC por la cual el Sr. Prof. Dr. JORGE HORACIO GENTILE, Leg. 16152, fue designado Profesor EMERITO de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución N° 415/11 del H. Consejo Superior de la UNC por la cual el Sr. Prof. Dr. JORGE DE LA RUA, Leg. 7055, fue designado Profesor EMERITO de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución N° 1408/11 del H. Consejo Superior de la UNC por el cual el Sr. Prof. Dr. JUAN CARLOS PALMERO, Leg. 6926, fue designado Prof. EMERITO de la Universidad nacional de Córdoba.

Y la Resolución N° 1409/11 del H. Consejo Superior de la UNC por el cual el Sr. Prof. Dr. JUAN MANUEL APARICIO, Leg. 6838, fue designado Profesor EMERITO de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y la Resolución N° 381/12 del H. Consejo Superior de la UNC por la cual la Sra. Prof. Dra. ZLATA DRNAS de CLEMENT, Leg. 23422, fue designada Profesor EMERITO de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y la Resolución N° 428/12 del H. Consejo Superior de la UNC por la cual el Sr. Prof. Dr. EDUARDO I. FANZOLATO, Leg. 8300, fue designado Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y la Resolución N° 53/12 del H. Consejo Superior de la UNC por la cual el Sr. Prof. Dr. GONZALO FRANCISCO FERNANDEZ, Leg. 14608, fue designado Profesor CONSULTO de la Universidad Nacional de Córdoba;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados Profesores se encuentran incluidos en planta Docente de la Facultad, con designación interina hasta el 31 de Marzo de 2013 conforme Resolución HCD N° 87/12;

Que resulta necesario e impostergable continuar con la implementación de la Dirección y programación en el corriente año, de la "Revista" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como así también el dictado de Cursos para la formación de Adscriptos;

Que asimismo los profesores Eméritos y Consultos mencionados integran el Consejo Académico Asesor de la Editorial *Ciencia Derecho y Sociedad* Editorial de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, cuya clara política editorial desde hace años intenta promover y alentar la cultura del libro, estimular e impulsar a nuestros profesores e investigadores a publicar sus obras para alimentar los procesos de enseñanza- aprendizaje y proyectar a la sociedad el horizonte y potencial de centenares investigaciones que se llevan a cabo en los espacios académicos de nuestra Casa.

Que nuestra historia nos ubica anticipadamente en Argentina y en América como editores. Siendo que el 22 de agosto de 1791, en el aula donde se reunían los gramáticos minoristas Victorino Rodríguez con el auxilio del pasante Dámaso Xigena, dictó la primera lección de Instituta en una Universidad que desde hacía cuatrocientos años enseñaba Derecho. Desde esos tiempos tempranos, la Facultad de Jurisprudencia, luego Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se convirtió en una activa productora de textos manuscritos y más tarde de libros impresos.

Que recogiendo esa rica experiencia de siglos en la producción de textos para el conocimiento y la enseñanza del Derecho nuestro sello editorial publica en el marco de los principios de igualdad de oportunidad de una Universidad pública, manuales y textos de estudio para los alumnos de nuestra Facultad, obras para el conocimiento crítico del derecho y las ciencias sociales, documentos y textos científicos, sumados a las colecciones de estudios y Tesis y Tesinas de Doctorado, Maestría y Carreras de Especialización que se llevan a cabo en la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho.

Que esta es la tarea en la cual radica nuestra misión específica y propia, su potencial, y su desafío: la condición de productora de libros de la universidad pública más antigua del país, que comparte con sus lectores las más democráticas y mejores condiciones de acceso al mercado editorial dentro de un marco de ambiciosa calidad académica.

Que a fin de cuidar la obra de nuestros autores la Editorial ha diseñado una rigurosa política de selección y evaluación del material publicado.

Que todos los originales presentados son sometidos a la consideración previa del Consejo Académico Asesor de la Editorial, quien resuelve si los textos presentados para publicación cumplen con el propósito de *contribuir* a la enseñanza y al conocimiento del derecho y las ciencias sociales conformando una publicación con calidad académica.

Que resuelta esta primera fase favorablemente se dispone el inmediato envío de los textos presentados a pares evaluadores externos, remitiéndoles las planillas de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

evaluación correspondientes para resolver sobre la publicación de los textos enviados a *referato a ciegas*.

Que el Consejo Académico Asesor actúa luego conforme a lo recomendado por los informes emitidos por los especialistas a los que se encarga la lectura y evaluación de los originales.

Que asimismo los profesores Emeritos y Consultos mencionados *ut supra* integran los Bancos de Pares Evaluadores Externos de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET trabajando constantemente en la elaboración de los informes para evaluación de investigadores en carrera como también su promoción y su ingreso a Carrera de Investigador Científico.

Que asimismo dichos profesores Emeritos y Consultos dictan constantemente numerosos Cursos y Seminarios de Postgrado, dirigen Proyectos de Investigación y Tesinas y Tesis Doctorales, integrando los Tribunales Académicos examinadores de Proyectos de Tesis presentados a ingreso a Carrera de Doctorado y de Tesis Doctorales en depósito de lectura, sujetas a evaluación final por los Tribunales de Postgrado.

Que también los mencionados profesores son convocados asiduamente para la conformación de los Tribunales respectivos de Concursos Docentes de nuestra Casa y de otras Unidades Académicas de Universidades publicas de la Republica Argentina.

El informe favorable de Secretaría Académica;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Lo dispuesto por el Art. 7° de la Ord. HCS 10/91 (t.o. 1997);

Que puestas a consideración fueron aprobados por unanimidad;

Por ELLO,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
R E S U E L V E

Art.1°: Asignar a los Sres. Profesores Eméritos Dr. **Luis MOISSET DE ESPANES** Leg. 2459, Dr. **Juan Manuel APARICIO**, Leg. 6838, Dr. **Juan Carlos PALMERO**, Leg. 6926, Dr. **Jorge DE LA RUA**, Leg. 7055, Dr. **Ricardo HARO**, Leg. 7500, Dr. **Luis SAVID BAS**, Leg. 7668, Dr. **Eduardo I. FANZOLATO**, Leg. 8300, Dr. **JORGE HORACIO GENTILE**, Leg. 16152, Dra. **Zlata DRNAS de CLEMENT**, Leg. 23422 y a los Sres. Profesores Consultos Dr. **Rene Ricardo MIROLO**, Leg. 9418, Leg. 9412, Dr. **Rafael Antonio VAGGIONE**, Leg. 12490, Dr. **José C. BOCCHIARDO**, Leg. 7692, y Dra. **Angelina FERREYRA de DE LA RUA**, y Dr. **Gonzalo Francisco FERNANDEZ**, Leg. 14608, a partir del 1 de Abril de 2013 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2014, una categoría Presupuestaria de Profesor Titular Dedicación Simple (103) a cada uno de ellos, para el cumplimiento de los objetivos expuestos en Considerandos.

Art.2°: El personal designado por el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del d a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art.3º: Protocolícese, Hágase saber, gírese a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad a sus efectos, Oportunamente Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD A CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 87 / 13


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

